

¿Qué hace la Justicia del Trabajo?

La Justicia del Trabajo (JT) es el órgano del Poder Judicial que recibe y juzga las acciones en materia de relaciones laborales, ejercicio del derecho de huelga o representación sindical. También ayuda a reconciliar estos conflictos.

La JT puede actuar antes de que el conflicto se convierta en proceso (mediación preprocesal) y cuando el proceso ya existe, que es la situación más común.

¿Cómo empezar un proceso laboral?

- A través de un abogado o del sindicato profesional.

- También se puede presentar su solicitud a través del sitio web del Tribunal. Sin embargo, siempre se recomienda la orientación de un abogado.

Para saber los documentos necesarios para ingresar al proceso, acceda al sitio web del TRT-SC (portal.trt12.jus.br) y siga los enlaces: Menu Institucional > Corregedoria > Atermação virtual.

¿Qué no hace la Justicia del Trabajo?

La JT **no recibe quejas** de empleados contra empleadores. Esto es responsabilidad del Ministerio de Trabajo y Empleo (MTE) y del Ministerio Público del Trabajo (MPT), órganos entre cuyas funciones se encuentra la vigilancia del cumplimiento de las leyes laborales.

La JT **no aclara dudas acerca de los derechos laborales**, como, por ejemplo, comprobar si los importes pagados por el empleador están correctos, ni proporciona asesoramiento jurídico, ya que se trata de una actividad jurídica típica de los abogados.

La JT **no realiza** anotaciones referentes a la terminación del contrato de trabajo en la cartera de trabajo, física o digital (“bajar la cartera”), salvo en las situaciones donde exista un proceso judicial.

¿A quién debo buscar para aclarar mis dudas laborales?

Debe consultar a un abogado laboralista o a su sindicato profesional.

Algunos colegios y universidades también ofrecen este servicio a través de sus centros de práctica legal.

¿Cómo retiro el FGTS y el PIS-PASEP?

Vaya a una sucursal de la **Caixa Econômica Federal** para retiro e información sobre:

- Fondo de Garantía de Tiempo de Servicio (FGTS)
- Programa de Integración Social (PIS)
- Programa de Formación de Servidores Públicos Patrimoniales (PASEP)

¿Cómo solicitar el seguro de desempleo?

Vaya a la **Superintendencia del Trabajo y Empleo** de su ciudad o región para:

- Emisión de la Cartera de Trabajo y Seguridad Social (CTPS)
- Seguro de desempleo
- Bonificación salarial
- Denuncia sobre trabajo esclavo y trabajo infantil



Asistencia telefónica

Llame al 158 para información sobre legislación laboral, cartera de trabajo, seguro de desempleo, PIS/PASEP, CAGED.

Llame 100 para denunciar sobre trabajo esclavo.

Más informaciones

